



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
DPTO. JUEREZ CELMAN
**HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE**

ORDENANZA N° 662/2019

VISTO: La alta morosidad en las obligaciones tributarias que los contribuyentes tienen con la Municipalidad.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario adoptar las medidas apropiadas para el recupero de los créditos impositivos en bien de las arcas públicas municipales.

Que se observa que las tasas y tributos municipales no se toman con el mismo compromiso de pago que las deudas con otros Organismos del Estado como son por ejemplo la DGR o la Afip, aun por aquellos contribuyentes que si cuentan con capacidad de pago pese a la difícil situación económica que atravesando el país.

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal continuar brindado a la población un buen servicio lo que resulta imposible llevar a cabo sin el pago de las tasas correspondientes. Por lo que a tal fin resulta fundamental dotar al estado municipal de una herramienta que lo iguale con respecto a la capacidad de cobro de créditos a los otros estratos del estado.

Por ello:

Y atento a lo establecido en el artículo 37° inciso 3) de la Ley 8102 y sus modificatorias;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHARRAS

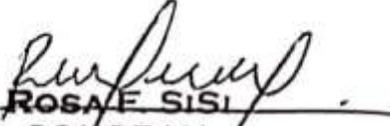
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ART. 1º): AUTORÍCESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza particular, a suscribir con Veras S.A. un Convenio, en los términos y condiciones que se exponen en el “Anexo I” que se adjuntan como parte integrante de la presente.-

ART.2º): El DEM se compromete a elevar un informe en los caso de ingreso o baja de contribuyentes de la base de datos comercial de Veraz S.A.

ART.3º):COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.


ROSA E. SISI
CONCEJAL
Secretaria H.C.D.
CHARRAS (Cba)


ALEJANDRO J. ZAPATA
CONCEJAL
PRESIDENTE H.C.D.
CHARRAS (Cba.)